

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un \$5 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6152

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abierta sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 y 12 de Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1491

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de Contribuciones é Impuestos de esta provincia me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos que no han hecho efectivas sus cuotas dentro el plazo reglamentario correspondientes al 2.º trimestre del actual año por rústica, urbana, industrial y demás impuestos pertenecientes á la 1.ª y 2.ª Zona de Palma y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia.—Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incurso en el apremio del primer grado segun dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargos correspondientes durante los cinco días siguientes en la Capital y tres en los demás pueblos á la publicación de la presente segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 8 Junio de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1492

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, base de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Buñola 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Far.—P. A. del A. y J. P.—Pedro Muntaner, Secretario.

Núm. 1493

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Confeccionado el reparto de Consumos por la Junta Municipal de esta villa para el presente año de 1906, queda expuesto al público por término de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las que se presenten por escrito, y el juicio de agravios para oír y fallar las reclamaciones verbales tendrá lugar el día 23 del actual á las diez, en esta Casa Consistorial.

Montuiri 11 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1494

D. Manuel Gimeno y Azcarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Manila Expósito de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de herramientas de albañilería, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á manifestar si ratifica el escrito de conformidad con las conclusiones Fiscales, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á seis de Junio de mil novecientos seis.—Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals.

Num. 1495

Don Juan Sampol Llabrés, Juez municipal letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer recaída en los autos promovidos por los hermanos D. Mateo y D.ª Antonia Sastre Servera, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia de su padre D. Bartolomé Sastre Miguel fallecido en Inca dia cuatro de Junio de mil novecientos, se cita á los herederos, legatarios y acreedores que tuviere, para el dia quince de Junio proximo a las diez horas, acudir si les conviniere á presentarse á la formación del inventario de la herencia de dicho D. Bartolomé Sastre Miguel que ha de practicar este Juzgado.

Y para la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo firmo en Inca á veinte y seis de Mayo de mil novecientos seis.—Juan Sampol.—Ante mí, Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1496

D. Juan Palau Rian, Juez Municipal de la villa de Muro, Baleares.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil promovido por Antonio Truyol Beltran, contra Magin Amengual Vidal, ha recaído la sentencia que á la letra, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia. En la villa de Muro á ocho de Junio de mil novecientos

seis. El Sr. D. Juan Palau, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio verbal civil promovido por Antonio Truyol Beltran, siendo propietario, mayor de edad, vecino de la ciudad de Inca, contra Magin Amengual y Vidal, casado, mayor de edad y de ignorado paradero, y en su rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo de declarar y declaro á Magin Amengual y Vidal, confeso en el contenido de las posiciones formuladas por el actor Antonio Truyol y Beltran, y en su consecuencia debo condenar y condeno al indicado Magin Amengual y Vidal, pague y dentro quinto dia, al Antonio Truyol Beltran las doscientas cincuenta pesetas que éste le reclama, en virtud del presente, con mas las costas causadas en el mismo. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo, que se notificará al demandado rebelde, en la forma que asi preceptua el art. 769, de la ley procesal. Juan Palau.

Leida y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe estando en el de la fecha celebrando audiencia pública. Muro ocho de Junio de 1906.—Pujol, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma á Magin Amengual Vidal, libro el presente en Muro á ocho de Junio de 1906.—Juan Palau.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1597

D. Jaime Aloy y Cirer, Juez Municipal de la villa de Sansellas (Baleares).

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesión de la finca «Can Vidango», de 47 areas 23 centiareas aproximadamente (266 destres) y de una casa y corral, sita en esta villa, calle de la Esperanza n.º 2, á favor de Miguel Cirer Ramis y Miguel Fiol Perelló, por hallarse inscritas, la primera en mayor cabida, á nombre de Margarita Ramis Llinás y la segunda al de Guillermo Fiol Puig; á los efectos del art. 402 de la Ley hipotecaria vigente se cita y empieza á los herederos de dichos causantes Margarita Ramis y Guillermo Fiol y á cuantas personas se crean con derecho á las expresadas fincas, para que dentro de ocho dias, al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Sansellas á doce de Junio de mil novecientos seis.—Jaime Aloy.—Ante mí, Juan Vich, Secretario suplente.

Núm. 1498

D. Alberto Galiana Fernández, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, Juez instructor del expediente seguido al recluta del mismo Cuerpo Gabriel Quetglas Liadó, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Gabriel Quetglas Liadó, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Biniss-

lem (Baleares), de 22 años de edad, de estado soltero y de oficio dependiente, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta dias á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el espresado Regimiento á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando asi á la administración de justicia.

Dado en Inca á 19 de Mayo de 1906.—Alberto Galiana.

Núm. 1499

Don Juan Ferrandiz y Boadó, Alférez de Navío de la Armada, Juez Instructor de la sumaria instruida con motivo de la aprehension de un falucho con cincuenta bultos de tabaco de contrabando sin reos, efectuada el dia tres de Marzo de mil novecientos seis en Cabo Pinar (Mallorca).

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los tripulantes y dueño de dicho falucho, acusado de delito de contrabando y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos á fin de que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado, sito en el Cañonero Nueva España, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención ordenando sean conducidos con custodia á Palma y á mi disposición.

Abordo Palma de Mallorca á diez de Junio de mil novecientos seis.—Juan Ferrandiz.—Por mandado del Sr. Juez, Esteban Florence.

Núm. 1500

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del dia primero de Julio próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto de la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes conveniga tomar parte.

Palma 12 de Junio de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raimundo Gutierrez.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 61

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 24 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Rafael Zubeldia Beraciosto, Luis de la Torre Garcia, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Antonio Rodríguez Duque, Pablo Segovia Calvo, Juan Fernández Moreno, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Mateo Bennasar Sansó, José Martín Martín, Joaquin Núñez Pedrosa, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Martín Figueras Gelada, Miguel Rovira Pairo, Felix Durán Silva, etc.

Summary table for Grupo 2.º—Clase primera with Total amount of 7,778.10.

MINISTERIO DE MARINA

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like D. Luis Cardiel y Morcillo, D. Miguel del Castillo y Benito, etc.

Pesetas		Pesetas	
Vicente Sospedro Aicart.	324'49	Pedro Cantero Rabago.	698'60
Valeriano Iturbe Monterola.	391'12	D. Arturo Llopis Puig.	267'00
Benito Costas Ruiz.	341'53		
Pedro Giral Serra.	486'94	Total.	176.485'08
Antonio López Varela.	238'30		
Ricardo Barquín Gomez.	359'51	Grupo 2.º—Clase primera	
Juan Comas Puigdemont.	301'73	Comisión liquidadora del batallón del Chiclana, Peninsular núm. 5.	8'62
Antonio Marín Montero.	377'15	Primer batallón, primer regimiento Infantería de Wad-Ras.	39'50
Juan Sirvent Fábregas.	399'16	Primer batallón del regimiento Infantería Andalucía número 52.	96'00
Francisco Estevez Rufino.	363'34	Comisión liquidadora del regimiento Infantería de María Cristina.	11'70
Miguel Damis Puig.	361'51	Segundo batallón del regimiento Infantería de María Cristina.	73'60
Luis Cortacans Casanovas.	207'94	Regimiento Infantería de Alfonso XIII.	46'00
Juan Pubill Masnou.	335'33	Comisión liquidadora del batallón de Telégrafos, Isla de Cuba.	3'50
Pedro Melich Dayós.	330'53		
Manuel Redondo Morón.	376'19	Total.	278'92
Pedro Angeles Moncada.	238'64		
Antonio Martínez Navarro.	387'65	RESUMEN	
Victor Juanola Pairolo.	592'23	Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	74.915'33
Modesto Mújica Asconda.	238'23	Id. id. id. id., grupo segundo.	7.778'10
Ramón García Valero.	336'06	Idem id. de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	176.485'08
Manuel Maiquez Romero.	220'45	Idem id. de la idem id., grupo segundo.	278'92
José Juncosa Escoda.	305'54	Total general.	259.457'43
Manuel Hernandez Dols.	286'20		
Bartolomé Guardiola Durbán.	313'40		
Pedro Llaudé Carbó.	316'33		
Fernando Pinet Plá.	419'86		
Antonio Castro Díaz.	171'85		
D. José Jimenez García.	10.861'05		
José Donate Marrama.	309'75		
Bartolomé Huero Martí.	283'25		
Juan Echevarria Barrío.	280'60		
Vicente Casalta Amer.	524'35		
Adolfo Palacios Galarza.	255'47		
Antonio Trujillo Martínez.	13'95		
Antonio Ruiz Ruiz.	469'05		
Bernardo Herrán Murga.	364'90		
Cipriano Mandiola Ausotegui.	691'45		
Félix Expósito Villarnerda.	485'60		
Marcelino Canales Mauri.	146'25		
Pedro Ortiz Guinea.	876'80		
Pedro Romero Chanseca.	515'25		
Ignacio Valle Casado.	489'35		
Martin Ojenola Urcibarra.	853'70		
Juan Sevilla y Sevilla.	475'95		
José Sebastian Sancho.	730'70		
Bernardo de Poo Santos.	710'40		
Zacarias Ibañez Tenroio.	648'60		

Madrid 30 de Abril de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Sagaeta.
(Gaceta 9 de Mayo.)

Depositaria de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1017'34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3440'84
Cargo.	4458'18
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2053'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2405'07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	3440'84	3440'84
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.		3440'84	3440'84
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	375'38	375'38
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	137'73	137'73
4 Instrucción pública.	»	20'00	20'00
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1500'00	1500'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	20'00	20'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.		2053'11	2053'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas a 10 de Mayo de 1906.—El Depositario, Juan Vich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Cristóbal Siré.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cirer.

Depositaria de fondos municipales de Santa Maria

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5982'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1961'76
Cargo.	7944'06
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1883'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6060'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	30'60	30'60
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	589'14	589'14
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	5982'30	»	5982'30
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1342'02	1342'02
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	5982'30	1961'76	7944'06
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	350'72	350'72
2 Policía de Seguridad.	»	75'94	75'94
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	22'00	21'00
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	15'25	25'25
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1419'49	1419'49
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.		1883'40	1883'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sta. Maria a 31 Marzo 1906.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.

Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1157'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1652'61
Cargo.	2810'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1506'63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1303'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	Total de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	1157'65	52'61	1210'26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1600'00	1600'00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	1157'65	1652'61	2810'26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	792'25	792'25
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	15'00	15'00
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	31'61	31'61
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	602'29	602'29
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	65'48	65'48
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.		1506'63	1506'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria a 31 Marzo de 1906.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.